

**Reglamento Interno de la
Institución Educativa
Privada
“Henri La Fontaine”**

2018

**REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“HENRI LA FONTAINE”**

ÍNDICE

TÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES

*CAPÍTULO I : NATURALEZA Y PRINCIPIOS
CAPÍTULOS II : OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
CAPÍTULO III : FINES
CAPÍTULO IV : ALCANCES*

TÍTULO II : LA INSTITUCIÓN: CREACIÓN , MISIÓN Y VISIÓN

*CAPÍTULO I : CREACIÓN
CAPÍTULO II : MISIÓN
CAPÍTULO III : VISIÓN*

TÍTULO III : ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COLEGIO

CAPÍTULO I : ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COLEGIO

TÍTULO IV : LOS EDUCANDOS

*CAPÍTULO I : LA MATRÍCULA : EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CAPÍTULO II : LAS BECAS
CAPÍTULO III : DE LA PROMOCIÓN*

TÍTULO V : NORMAS Y PRINCIPIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

*CAPÍTULO I : DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO II : REGIMEN DE COMPORTAMIENTO
ESTÍMULOS , MEDIDAS EDUCATIVAS Y SANCIONES*

TÍTULO VI : DE LOS COMITÉS DE AULA Y CONSEJO ESTUDIANTIL

*CAPÍTULO I : DE LOS COMITÉS DE AULA
CAPÍTULO II : DEL CONSEJO ESTUDIANTIL*

TÍTULO VII : ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y VIOLACIÓN SEXUAL

DISPOSICIONES FINALES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I – NATURALEZA Y PRINCIPIOS

Artículo 1°: Naturaleza

La institución Educativa Privada “Henri La Fontaine” fue creado mediante Resolución Directoral Regional N° 01196 – 2010 DRELM.

Artículo 2°: Principios

La institución educativa se propone brindar una educación integral cuyos principios rectores de su gestión y acción educativas son los siguientes:

A. Como Escuela Humanista

- a. Sentimos la urgencia de generar un espacio educativo que promueva el desarrollo pleno de personas libres, autónomas, que vivan armónicamente con la creación, integradas a la sociedad en calidad de constructores de justicia y de paz.
- b. Concebimos a la persona como fin último de toda nuestra acción educativa. Que programe su acción educativa teniendo en cuenta la formación integral de la persona como ser individual y social, centrada en el respeto a la dignidad de la persona humana, en el correcto uso de su libertad, espíritu de trabajo, etc. Y de todos aquellos valores que integren su realidad corporal, psíquica, cultural, religiosa y trascendente.

B. Como Escuela de Calidad

- a. Tenemos que buscar permanentemente elevar la calidad educativa, en la que prima la calidad de la persona; y es entendida como un proceso de educación integral basada en criterios pedagógicos coherentes, eficaces y actuales, que favorezcan el desarrollo armónico de los educandos en los niveles de aprendizaje de los dominios cognitivo, psicomotor y afectivo.
- b. Que considere al estudiante como el principal protagonista de su propia educación y reconozca la acción prioritaria e insustituible de los padres como los primeros educadores de sus hijos y a la comunidad educativa como su más influyente educador.
- c. Igualmente, estamos abiertos a la renovación permanente que permite ofrecer en todo momento una formación acorde con los avances de la ciencia y la tecnología.

C. Como Escuela Intercultural

- a. Sentimos la necesidad de propiciar el encuentro y la integración de culturas diversas en un clima de respeto mutuo y tolerancia dentro de un contexto global que favorezca la comunión y el enriquecimiento interpersonal.
- b. Estamos llamados, también, a enriquecer nuestra identidad que tiene como ejes fundamentales la cultura peruana con otras culturas.

D. Como Escuela para la Vida

- a. En cuanto tal, nuestro colegio está llamado a ofrecer a los educandos oportunidades que les permitan reconocer y potencializar sus habilidades e inclinaciones vocacionales; preparándolos para la vida mediante el ejercicio de un trabajo ético y creativo.
- b. Su tarea es, además, la de capacitar a las personas en y para el trabajo, a través del desarrollo de la creatividad y la crítica; estimulando sus potencialidades y perfeccionando sus habilidades técnico-ocupacionales, para que trasciendan en bien de la sociedad.

CAPÍTULO II - OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Artículos 3°: Objetivos generales

- a. CONTRIBUIR con el normal desarrollo integral de los educandos con el fin de lograr su madurez humana.
- b. LOGRAR que cada alumno sea sujeto de su propia formación, desarrolle su sentido crítico constructivo y se proyecte en un serio compromiso de participación activa en la transformación del mundo y en la construcción de una nueva sociedad que vivencie la cultura del amor al prójimo.
- c. PROMOVER el protagonismo del educando como sujeto de su propia historia a través del desarrollo de la autoestima, de la capacidad de trabajar en grupo y del sentido crítico y creativo.
- d. FORMAR en los alumnos y en cada agente que interviene en el proceso educativo, el sentido de vida familiar, el espíritu de solidaridad y cooperación.
- e. CULTIVAR entre el educando y el educador, un estilo de relación basado en la presencia, la cercanía, la cortesía y el respeto.
- f. FOMENTAR el espíritu de justicia, de solidaridad, de sobriedad y de servicio recíproco como condiciones indispensables para construir la paz.

Artículos 4°: Objetivos específicos

- a. ORIENTAR el quehacer educativo de la institución educativa en sus áreas fundamentales: Axiológica, Técnico-Pedagógica, Administrativa y las relaciones con otras instituciones.
- b. OFRECER un ambiente propicio en el que los alumnos encuentren sentido y modelen los comportamientos de los alumnos y demás agentes de la educación.
- c. ESTABLECER normas que cultiven el sentido reflexivo, constructivo y modelen los comportamientos de los alumnos y demás agentes de la educación.
- d. FOMENTAR la autodisciplina como factor del desarrollo de la voluntad.
- e. BRINDAR un ambiente propicio al diálogo para desarrollar un espíritu crítico, fraterno, constructivo y enmarcado en la práctica de valores y virtudes humanistas.
- f. GARANTIZAR el desarrollo integral del educando en sus aspectos intelectual, físico y psicológico.
- g. ACERCAR al alumno al avance técnico y científico en concordancia con el mundo moderno.
- h. MANTENER el buen prestigio de la institución educativa en todos los aspectos, asumiendo las normas de comportamiento personal e institucional.

CAPÍTULO III - FINES

Artículo 5°: El presente Reglamento Interno es un documento normativo, que tiene por fin establecer la línea axiológica de la Institución Educativa Privada Henri La Fontaine; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del Diseño Curricular Institucional; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes.; los regímenes disciplinarios, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres de familia y otros. Es aprobado por la Dirección de la institución educativa y por la Promotora.

CAPÍTULO IV - ALCANCES

Artículo 6°: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todos los estamentos de la institución educativa y su cumplimiento es obligatorio para todo el personal directivo, docente, administrativo, estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa Privada *Herni La Fontaine*.

Para efectos del presente Reglamento, cada vez que se haga referencia a la "Institución Educativa" se entiende que se trata de Institución Educativa Privada *Henri La Fontaine*.

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Dirección del plantel en coordinación con la Promotora.

Artículo 7°: Toda acción y gestión educativa que desarrolla la institución educativa se sustentan en el Ideario y el presente Reglamento Interno.

Marco Normativo

Artículo 8°: El Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada *Henri La Fonatine* se rige por las siguientes normas de carácter legal:

- a. Constitución Política del Estado Peruano.
- b. Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- c. Ley de Centros Educativos Privados N° 26549. Y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- d. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamento D.S. N° 046-1997 y el D.S. N° 047-1997.
- e. Currículo Nacional de Educación Básica Regular para los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Resolución Ministerial N° 281 – 2017
- f. Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica.
- g. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamentos.
- h. Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto al Pago de las Pensiones de Enseñanza N° 27665 y su Reglamento.
- i. Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley N° 29571.
- j. Reglamento del Libro de Reclamaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-PCM del 18 de febrero del 2011.
- k. Implementación del Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas, Resolución Ministerial N° 0237-2011-ED.
- l. Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, modificada por la Ley N° 29517.
- n. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, modificada en algunos artículos por la Ley N° 29430.
- m. Reglamento de la Ley N° 27942, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003- Mindes.
- n. Resolución Ministerial N° 376-2006-TR Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de trabajo.
- o. Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012.
- p. Ley N° 29719 Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento el D.S. N° 010-12012 publicado el 03 de junio del 2012.
- q. Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en Delito de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; crea el Registro de Personas condenadas o procesadas por Delito de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, publicado el 18 de enero del 2013.
- r. Decreto Supremo N° 017-2012-ED Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, publicado el 30 de diciembre del 2012.
- s. Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0519-2012- ED., Publicado el 21 Dic. 2012.

- t. Resolución Ministerial N° 0502-2012-ED Dispone que todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular incorporen en su Calendario Cívico Escolar el 23 de mayo de cada año, como el "Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos". Publicado el 13 Dic. 2012.
- u. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado el 24 de diciembre del 2012.
- v. Código de los Niños y Adolescentes D.L. N° 26102 del 24 de diciembre de 1992

TÍTULO II

LA INSTITUCIÓN: CREACIÓN, MISIÓN Y VISIÓN

CAPÍTULO I - CREACIÓN

Artículo 9°: La Institución Educativa Privada *Henri La Fonatine*, inició sus actividades el año 2010, expidiéndose la Resolución Directoral Regional N° 01196 – 2010 DRELM, que autoriza su funcionamiento.

Artículo 10°: El domicilio

La Institución Educativa Privada *Henri La Fonatine*, tiene su domicilio legal en el Av. Trapiche Lote 4 - Comas – Lima. Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 y de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

CAPÍTULO II - MISIÓN

Artículo 11°: Preparar a nuestros estudiantes para la vida, en respuesta a las exigencias y requerimientos de la sociedad peruana, en el contexto global. Para lograrlo, empleamos el conocimiento, tecnología, servicios, y materiales existentes. Estamos comprometidos en construir una sociedad más justa y solidaria, valorando nuestras tradiciones y costumbres.

CAPÍTULO III – VISIÓN

Artículo 12°: La I.E.P. Henri La Fontaine se consolidará como la mejor institución educativa de Lima Norte, nuestra ciudad capital, destacando en los siguientes aspectos:

- a. Nuestros estudiantes egresan, habiendo desarrollado todas las competencias correspondientes a su nivel de educación. Egresan con sólidos valores morales y éticos. Integrados a la sociedad y con un proyecto de vida definido.
- b. Nuestros alumnos se comunican y expresan sus ideas en inglés. Manejan los recursos virtuales, aplicados a cualquier necesidad, con éxito.
- c. Las familias fontainas están integradas en la educación de sus hijos, participando a través de diversos medios y actividades
- d. Todos nuestros servicios e infraestructura son de óptima calidad.

Artículo 13°: La institución educativa Henri La Fontaine aplica el Currículo Nacional vigente y se acoge a este documento rector de la educación en el Perú.

TÍTULO III

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COLEGIO

CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COLEGIO

Artículo 14°: El Colegio tiene la siguiente estructura orgánica:

A. CONSEJO DIRECTIVO

- a. Dirección General.
- b. Dirección Académica
- d. Coordinación General
- e. Representantes de la Promotora.

B. ÓRGANOS DE APOYO

- a. Administración.
- b. Secretaría
- c. Soporte y mantenimiento
- c. Impresiones y Diseño
- d. De Servicio y Mantenimiento.
- e. Tópico

C. ÓRGANOS DE EJECUCIÓN

- a. Departamento Psicopedagógico.
- b. Equipo de Gestión de Riesgos.
- c. Equipo de Convivencia Educativa: Tutores, orientadoras y psicólogas.
- d. Equipo de Defensa Civil.
- e. Personal Docente.

D. ÓRGANOS DE COLABORACIÓN

- a. Comunidad Magisterial.
- b. Comités de de Aula de Padres de Familias por Grados.
- d. Municipio Escolar : Comités de Aula de Alumnos.

TÍTULO IV

LOS EDUCANDOS

CAPÍTULO I - LA MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 15°: La matrícula está a cargo de la Dirección, quien establece el rol, horario y personal responsable de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Las fechas de inscripción y matrícula se sujetan al cronograma fijado por la Dirección de la institución educativa. El Centro Educativo informa a los padres de familia, al finalizar el año lectivo y antes de cada matrícula en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas (monto, número y oportunidad de pago, así como la posibilidad que se incremente el monto de las mismas) a las que se ajustará la prestación del servicio.

Artículo 16°: El ingreso de estudiantes a la institución educativa se realiza en el nivel inicial con 3 años de edad cronológica y, está regida por la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación al respecto y lo establecido por la institución educativa.

Artículo 17°: Para participar en el ingreso de estudiantes para el año 2018, los padres de familia de los postulantes, cumplirán con lo siguiente:

- a. Entrevista al estudiante en el Departamento Psicopedagógico
- b. Adquirir la carpeta de ingreso correspondiente.
- c. Presentar la documentación correspondiente.

Artículo 18°: La institución educativa informará a los padres de familia, con anticipación al proceso de matrícula, sobre las condiciones económicas a la que se ajustará la prestación del servicio educativo y a los requisitos a presentar durante dicho proceso, La institución educativa brindará información de acuerdo a la normativa vigente.

Los padres de familia, firmarán una Declaración Jurada aceptando el cumplimiento del presente Reglamento Interno.

Artículo 19°: El padre de familia pagará, por única vez, la cuota de ingreso de su menor hijo(a) a la institución educativa. Para la aprobación de la matrícula se debe presentar, los documentos que se mencionan en el art. 20 del presente Reglamento. Sin embargo de manera excepcional, podrá concederse un plazo o prórroga, si el caso lo requiere.

Artículo 20°: Los requisitos para la matrícula de estudiantes ingresantes Al nivel inicial son los siguientes:

- a. Partida de nacimiento
- b. Documento Nacional de Identidad (DNI copia).
- d. Tres fotos tamaño carné.
- f. Solicitud de ingreso.
- g. Compromiso de Pago.
- h. Declaración Jurada y Compromiso de Aceptación al Reglamento Interno.
- j. Constancia de no deuda en el centro educativo de procedencia.
- i. Libreta de Notas de resultados académicos del Centro Educativo de procedencia.
- j. Pago de Cuota de Ingreso.
- k. Certificado de Estudios.
- l. Ficha Única de Matrícula.
- m. Pago por concepto de Matrícula.

Artículo 21°: La matrícula de los estudiantes en el nivel inicial, se lleva a cabo previa presentación de la documentación requerida por la institución educativa.

Artículo 22°: Los estudiantes que durante el año, pese a haber recibido un programa de seguimiento, tuvieron problemas de conducta, se les condiciona la matrícula mediante la firma de una carta de compromiso de mejora de lo sucedido.

Artículo 23°: Los estudiantes y padres de familia serán informados de los resultados del proceso de evaluación al final de cada bimestre.

Artículo 24°: La ratificación de matrícula es un proceso que realiza la institución educativa de acuerdo a la normativa vigente:

- a. A deuda pensiones de enseñanza del año anterior.
- b. No ratifica su matrícula en las fechas señaladas.

Artículo 25°: La acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, asume participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son:

a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega del reporte de evaluaciones, asistir en las reuniones convocadas por los directivos, profesores y/o Dpto. Psicopedagógico, tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades de la institución educativa.

b) Actividades formativas (Jornadas de Reflexión, Escuela de Padres)

c) Actividades recreativas.

Conocer que para la ratificación de la matrícula del año siguiente se tendrá en cuenta la participación del padre de familia en el proceso educativo de su hijo (a) referido en el párrafo precedente.

Artículo 26°: Será promovido de grado el estudiante con solo un área desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como subsanación (Secundaria).

Artículo 27°: El proceso de ratificación de matrícula se consolida cuando los padres o apoderados concurren al colegio en las fechas señaladas para suscribir LA DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO.

Artículo 28°: Son estudiantes de nuestra Institución Educativa, quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles de Educación Básica Regular, que atiende el Colegio.

Artículo 29°: Los estudiantes son el centro y razón de ser de la institución educativa. Su formación humano-humanista, en todos sus valores humanos encuentren su plena realización, es la meta de toda acción y gestión educativa.

Artículo 30°: La matrícula y ratificación de matrícula se fijan anualmente y se cumplen de acuerdo con las disposiciones que imparte la Dirección en fecha oportuna.

Los padres o apoderados asisten a este acto y suscriben una Declaración Jurada en el que expresan que han elegido libre y responsablemente al Colegio Henri La Fontaine, que se comprometen a asumir y cumplir el Ideario y el presente Reglamento Interno.

Artículo 31°: La certificación, traslado y promoción de los educandos lo realiza el colegio en cumplimiento a las normas vigentes.

Artículo 32°: De acuerdo al Ideario de la institución educativa, los padres de familia que deseen que su hijo(a) integre la familia HENRI LA FONTAINE, aceptarán y suscribirán un compromiso de respetar la axiología que promueve nuestra institución educativa, que fomenta la integración y los valores morales que protegen la institución de la familia.

Artículo 33°: Los padres de familia se comprometen a no involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).

CAPÍTULO III - DE LA PROMOCIÓN

Artículo 34°: Pertenecen a la Promoción todos los alumnos matriculados en el Quinto Año de Secundaria. El profesor tutor asesora a la promoción. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando, en todo caso, la axiología del Colegio.

Artículo 35°: La Promoción elige el nombre tomando como fundamento los modelos de la institución educativa.

Artículo 36°: Para las actividades propias de la promoción, se organiza un comité cuya directiva estará constituida por padres de familia representantes del aula.

Artículo 38°: La actividad de la Graduación y Fiesta de Promoción estará a cargo del Comité de padres en coordinación con la Dirección Académica

Artículo 39°: Paseos y viajes. Su realización se sujetará a las siguientes normas:

- a. Los paseos de integración son coordinados con la Dirección, tutor y comité de aula.
- b. Se podrán realizar durante los periodos en los cuales la Dirección así lo disponga.
- c. El tutor de aula es el responsable de coordinar, supervisar y apoyar todo lo relacionado con la organización de la actividad: fecha de salida, lugar, movilidad, refrigerios, cuotas, autorización de los padres de familia y participación de todos los alumnos,
- d. El tutor entregará a los alumnos los formularios para la autorización de los padres de familia y los recabará a más tardar dos días antes de la fecha de la actividad como requisito indispensable para la participación de todos los estudiantes(a).

- e. No se autorizaran paseos a zonas de campo abierto /o lugares que la Dirección no considere adecuados. Los lugares escogidos deberán ser recintos cerrados (clubes o centros recreacionales, por ejemplo).
- f. Los viajes o paseos de promoción (6° grado y 4° de secundaria) serán coordinados previamente con el tutor y los padres de familia, luego informar a la UGEL 04.
- g. Cualquier retraso o eventualidad en el horario (de salida o retorno) dispuesto previamente para la actividad deberá ser informada telefónicamente al colegio apenas sea detectada por la asistente o tutor de aula.
- h. Antes de salir el Tutor deberá dejar una lista de los alumnos participantes, lugar de la actividad y hora de regreso en la Dirección y otra en la portería. Ningún estudiante debe quedarse en el trayecto de regreso antes de llegar a la IE “Henri La Fontaine”.
- i. El tutor presentará a la Dirección al día siguiente de la actividad un informe escrito de la misma.
- j. Están suspendidos los viajes de promoción que se propongan al extranjero.
- k. También se recomienda a las promociones, que los promotores y directivos del colegio no deben ser tomados en cuenta para proponerlos como padrinos de promoción.
- l. Las diplomas recordatorias deben tener una medida estándar, previa coordinación con la administración de la institución educativa.

TÍTULO V NORMAS Y PRINCIPIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

CAPÍTULO I - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

Artículo 40°: Los estudiantes son los principales protagonistas de su propio proceso formativo, participan activa y responsablemente en la superación de su calidad humano–cristiana.

Artículo 41°: Los deberes, obligaciones y derechos de los estudiantes, que comprende todo lo que han de valorar y respetar, lo que deben de evitar y lo que deberán tener en cuenta para alcanzar felicitación y premio, constituyen una parte fundamental de este Reglamento Interno, cuyos destinatarios y destinatarias son nuestros estudiantes.

Artículo 42°: La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el respeto a las normas básicas, de convivencia escolar, se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 43°: Constituyen derechos de los alumnos:

A. Para consigo mismo:

- a. Contar con la presencia, acompañamiento, orientación y apoyo de los educadores.
- b. Recibir una educación acorde con la Ley General de Educación, asumidos en el carácter propio o el Ideario del colegio.
- c. Recibir una formación en la fe cristiana que ejerce la justicia, la libertad, el respeto y la responsabilidad.
- d. Ser educado en la solidaridad, conociendo realidades menos favorecidas y sensibilizándose con los más necesitados.
- e. Ser respetado por todos como hijo de Dios y como persona, con un nombre propio y una historia, y a no ser jamás objeto de humillaciones o burla.
- f. Ser escuchado y atendido, cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
- g. Encontrar un ambiente que favorezca el estudio y las diversas actividades escolares, y permita el descanso necesario.
- h. Ser informado oportunamente del reglamento y normas del colegio, de la organización de los estudios, contenidos, bibliografía, requisitos, fechas y resultados de sus evaluaciones.
- i. Ser atendido, comprendido y valorado; de forma integral, justa y permanente.

- j. Encontrar un ambiente de respeto de las comunicaciones entre el colegio y la familia.

B. Para con los demás:

Académicos:

- a. Tener en la institución educativa un sistema de disciplina que incluya la autodisciplina manifestada en el rigor intelectual y en la aplicación perseverante al estudio serio.
- b. Intervenir en clase para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, de acuerdo a las normas que haya dado el profesor.
- c. Que las actividades y clases comiencen en la hora prevista y no sean interrumpidas, a no ser por circunstancias especiales.
- d. Que se respeten las fechas de los trabajos y pruebas, y si hubiese lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la debida anticipación.
- e. Que se entreguen oportunamente las pruebas y trabajos corregidos con las indicaciones adecuadas.

De Participación:

- a. Participar, de acuerdo a su edad, en la organización de las acciones litúrgicas y en las actividades académicas, culturales y deportivas promovidas por el colegio.
- b. Participar en los distintos organismos estudiantiles de la institución educativa (Municipio Escolar, la Promoción, etc.):

En la elaboración de estatutos, normas y procedimientos que los rigen.

En la elección y la posibilidad de ser elegido de acuerdo a las disposiciones establecidas.

En la planificación y organización de las acciones de dichos organismos, dentro de las posibilidades y normas del colegio.

- c. Organizar y promover actividades de proyección a la comunidad, cultural, social y deportiva, previo conocimiento y autorización del colegio.
- d. Tener acceso al uso de las instalaciones y equipamiento del colegio, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.

Relaciones interpersonales:

- a. Recibir un trato respetuoso, siendo aceptado como persona individual y única.
- b. Integrarse en los grupos de trabajo, cuyos integrantes tienen el deber de escuchar la opinión y aporte de cada estudiante.

En relación a los bienes:

- a. Usar los ambientes adecuados a su edad y grado de instrucción, así como a las actividades que se deberán realizar.
- b. Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a la finalidad.
- c. Que sus bienes así como los que le asigne la institución educativa para su uso sean debidamente respetados.
- d. Usar las instalaciones y equipos de la institución educativa de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- e. Que se respeten las normas de higiene, salud y seguridad.

Artículo 44°: Es motivo de particular obligación para los alumnos la identificación con la institución educativa y su axiología.

Artículo 45°: Los deberes y obligaciones que tienen los estudiantes para con la institución y la Comunidad Educativa hacen de ellos, personas de bien; dichos deberes y obligaciones son las siguientes:

A. Consigo mismo:

- a. Dar testimonio de la formación en la fe cristiana, practicando la justicia, haciendo uso responsable de su libertad, asumiendo el compromiso de servicio a los demás de acuerdo con las necesidades de nuestro tiempo.
- b. Respetarse a sí mismo, cuidando su cuerpo, salud y aspecto personal.
- c. Mostrar un comportamiento digno en todo momento y lugar.
- d. Mantener la sobriedad en su estilo de vida, sin dejarse llevar por el consumismo.
- e. Recurrir a las instancias correspondientes para hacer conocer sus problemas y/o dificultades de manera apropiada y en el momento oportuno.
- f. Cumplir con el reglamento y normas del colegio.
- g. Asistir a la institución educativa de acuerdo a las normas del plantel.
- h. Estudiar con seriedad y constancia y realizar los trabajos y tareas estudiantiles; estar siempre preparado para participar activamente en la clase y en las evaluaciones que se tomen.
- i. Ser honesto y veraz en las evaluaciones, trabajos y en toda actividad que el colegio requiera.
- j. Hacer llegar a su familia las comunicaciones que remita el colegio, y devolverlas firmadas por sus padres o tutores.
- k. Practicar la solidaridad, preferentemente con los más débiles y necesitados, estableciendo el diálogo entre fe y cultura de vida.

B. Con los demás:

Académicos:

- a. Mantener en clase un ambiente favorable a la actividad académica y formativa.
- b. Participar activa y ordenadamente en las diferentes acciones educativas.
- c. Mantener una actitud de respeto durante las celebraciones y actividades de carácter cívico patriótico y/o religioso.
- d. Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, actividades y actuaciones.
- e. Permanecer en clase y en el colegio durante el horario escolar.
- f. Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos de acuerdo a las indicaciones del profesor respectivo.
- g. Traer a clase los textos, materiales y útiles de trabajo que se necesiten.
- h. Hacer un uso adecuado de la agenda escolar.

De participación:

- a. Conocer los canales de participación estudiantil que le ofrece la institución educativa y hacer uso de ellos para expresarse y colaborar en el desarrollo de la vida institucional.
- b. Ejercer responsablemente las funciones del cargo para el que ha sido elegido.
- c. Respetar las decisiones tomadas por los organismos estudiantiles, que estén de acuerdo con los estatutos y normas de la institución educativa.
- d. Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y actos colectivos con esmero y responsabilidad.
- e. Cumplir con esmero y responsabilidad los compromisos adquiridos, que tengan que ver con la actuación y representación de la institución educativa.

Relaciones Interpersonales:

- a. Mantener un trato respetuoso, cordial y correcto con los profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- b. Respetar a los demás, evitando y rechazando insultos y apodosos humillantes, abuso, discriminación, chisme, prepotencia, agresión física, psicológica y expresiones escritas o gráficas que ofendan la dignidad y el honor de las personas. Asimismo ser amigable, cortés, servicial, colaborador, prestar apoyo al que lo necesita, respetar las diferentes opiniones, usando un lenguaje correcto y cuidando su vocabulario.

- c. Integrarse a los grupos de trabajo buscando el consenso y el bien común.

En relación a los bienes:

- a. Mantener limpios los ambientes del colegio y conservar en buen estado sus implementos: aulas, patios, jardines, laboratorios, servicios higiénicos, biblioteca, talleres, etc.
- b. Reparar o restituir los bienes dañados o perdidos.
- c. Devolver los materiales, enseres o bienes que le fueron asignados, en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
- d. Respetar las pertenencias ajenas.
- e. Respetar las disposiciones o normas de biblioteca, laboratorios, talleres e implementos deportivos, etc.
- f. Abstenerse de traer a la institución educativa: dinero, joyas, celulares, juegos de video, mp3, Ipod, cámaras fotográficas, cámaras filmadoras aparatos u otros objetos de valor ajenos a la labor educativa. La institución educativa no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.

Artículo 46°: Es obligación de los estudiantes aceptar responsablemente el régimen educativo de la institución educativa, comprometiéndose a cumplir con las normas que se prescriben a continuación:

- a. Cumplir los deberes en los aspectos de formación moral, cívica, patriótica, intelectual, bio-psicomotora y vocacional.
- b. Asistir con puntualidad a las labores escolares, vistiendo correctamente y con decoro el uniforme.
- c. Respetar la dignidad y reconocer la misión de sus educadores y condiscípulos, así como respetar a todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- d. Ser respetuoso del honor de toda persona.
- e. Colaborar en el mantenimiento del ambiente familiar de la institución educativa.
- f. Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, sometándose con honradez a la evaluación académica a que es sometido.
- g. En los casos de Evaluación de Recuperación, rendir las pruebas en el mismo Centro Educativo, demostrando haber logrado los objetivos que se han determinado, sin buscar situaciones fáciles. En este sentido, es obligatorio, salvo casos muy excepcionales y previa autorización de la Dirección de la institución educativa, rendir las pruebas de recuperación en otro plantel.
- h. Presentar diariamente a sus padres o tutores la agenda escolar, donde también se especifica normas de comportamiento y luego devolverlos al tutor debidamente firmada y en la oportunidad prevista.
- i. Participar responsablemente y con alegría en las actividades de extensión, deportivas, recreacionales, religiosas u otras que se desarrollen en cumplimiento al Calendario Religioso-Cívico-Escolar o por invitaciones de otras Instituciones.
- j. Demostrar respeto a los símbolos patrios y entonar con unción y fervor patriótico, las sagradas notas del Himno Nacional.
- k. Cumplir con los cargos que se le confía en la institución educativa, así como en el aula y en los equipos de trabajo interno.
- l. Representar al Centro Educativo con lealtad y dando testimonio de la formación que recibe.
- m. Fomentar la amistad, sinceridad y ayuda; comprender y perdonar las ofensas.
- n. Justificar sus inasistencias y tardanzas por intermedio de sus padres o apoderados, quienes para tal fin deben asistir al Centro Educativo o hacerlo por escrito.
- o. Cuidar la buena conservación del local, muebles, útiles escolares y otros materiales de la institución educativa, así como el orden y la limpieza.
- p. Asistir a clase con los útiles que se requieren para el proceso de aprendizaje.
- q. Participar en campañas de fomento de la paz, moralización, uso indebido de psicoalucinógenos y conservación del medio ambiente.
- r. Aceptar con dignidad, las sanciones a que se hace merecedor por las faltas incurridas y por acciones u omisiones causadas por su negligencia.
- s. Asumir su responsabilidad, cuando incurra en faltas y reparar o corregir las mismas.

- t. Permanecer en los ambientes en los lugares indicados: En el aula, durante las clases, en los campos deportivos durante educación física y en los patios durante los recreos.
- u. Participar en las acciones de Defensa Civil.
- v. Saber cuidarse física y moralmente.
- w. Usar correctamente los servicios higiénicos y demás instalaciones del plantel.

Artículo 47°: Constituyen normas concretas diarias:

- a. La asistencia y puntualidad a la institución educativa y a clases.
- b. Participar regularmente en todas las actividades programadas.
- c. Justificar su ausencia por medio de sus padres o tutores.
- d. El arreglo y aseo personal, en concordancia con las disposiciones de la institución educativa y las Normas de Convivencia Escolar.
- e. Promover la Imagen Institucional de la institución educativa en el ámbito interno y externo, practicando valores morales.
- f. Cuidar la infraestructura, mobiliario y material educativo del Plantel.
- g. El uso de los uniformes, según modelo, sin agregarle ningún accesorio que lo modifique.

Artículo 48°: Está prohibido para los alumnos:

- a. Comportamientos espectaculares e inadecuados.
- b. Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez.
- c. Llevar a la institución educativa, sin autorización, revistas, periódicos, radios, valores pecuniarios, fósforos y otros objetos que perturben o causen daño. Tampoco pueden tener: dinero, joyas, celulares, juegos de video, mp3, Ipod, cámara fotográficas, cámaras filmadoras aparatos u otros objetos de valor ajenos a la labor educativa
- e. Manifestar expresiones políticas o dedicarse a ellas.
- f. Expresar ideologías que atenten contra la Constitución Política del Perú.
- g. Falsificar la firma del Padre o Apoderado.
- h. Adulterar las normas del Reporte de Evaluaciones.
- i. Salir del aula o de la institución educativa durante las clases o el horario escolar sin la autorización correspondiente.
- j. Permanecer en el aula durante su horario de recreo.
- k. Ingresar a otras aulas o reparticiones de la institución educativa sin la autorización correspondiente.
- l. Promover rifas, colectas u otras actividades, sin la debida autorización de la Dirección.
- m. Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desenvolvimiento de la institución educativa.
- n. Usar el nombre de la institución educativa para fines que no son de competencia.
- o. Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos.
- p. Faltar a las normas de cortesía y las buenas costumbres.
- q. Destruir cuadernos, libros y otros materiales.
- r. Arrojar objetos como motas, plumones o deshechos.
- s. Participar en juegos de envite.
- t. Asistir a la institución educativa estando enfermos.
- u. Promover firmas de actas, memoriales o peticiones en favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometen su comportamiento.
- v. Otras faltas que a juicio de los directivos o docentes merezcan sanción.

Artículo 49°: Los alumnos que cometieran alguna falta, son escuchados antes de establecer su responsabilidad. Dependiendo de la gravedad de la falta, el caso es asumido por el Área Formativa, Coordinación General y el Consejo Directivo.

Artículo 50ª : Las normas de convivencia se elaboran en el aula con la orientación del tutor. Se publican en cada aula y se revisan al término de cada semestre.

Artículo 51º : Las escalas de comportamiento para la evaluación y calificación del comportamiento permiten asignar una calificación cuantitativa a dichas actitudes. Según el procedimiento que se indica.

1. Son actitudes positivas:

- a. Autoexigencia.
- b. Autocontrol y/o manejo de la inteligencia emocional.
- c. Respeto a la dignidad de las personas.
- d. Honradez: Respeto a lo ajeno, reconocimiento de sus actitudes, sinceridad en el trato personal.
- e. Solidaridad: Compañerismo por quien más necesita, generosidad en la colaboración.
- f. Participación activa en las diversas actividades de la vida escolar.
- g. Puntualidad, asistencia y presentación adecuada.
- h. Responsabilidad: cumplimiento de sus deberes y de las normas de convivencia establecidas en la Institución Educativa.
- i. Iniciativa y creatividad.
- j. Sensibilidad social: Preocupación por la realidad nacional, deseo de ayuda a los más necesitados, y de contribuir al desarrollo del país basado en la justicia y paz.
- k. Valoración y cuidado del medio ambiente.
- l. Civismo: respeto a los símbolos patrios, cultivo de los valores nacionales y de nuestra identidad peruana.
- m. Testimonio de fe y compromiso cristiano.
- n. Participación y preocupación por su preparación académica.
- o. Liderar equipos y/o proyectos.

2. Son actitudes negativas

a. De primer orden:

1. Impuntualidad al llegar al colegio, a clases u otras actividades programadas.
2. Realizar tareas ajenas al curso que se está dictando.
3. Incumplimiento de tareas.
4. No justificar oportuna y debidamente las inasistencias.
5. No devolver oportunamente los documentos que deben firmar los padres de familia.
6. No traer los útiles escolares, libros, cuadernos, tareas, u otros necesarios, de acuerdo al horario de clases.
7. Circular sin autorización por las instalaciones de la Institución Educativa en horas de clases.
8. Fomentar el desorden en clase.
9. Usar el cabello largo y desordenado (los alumnos), venir maquilladas o con uñas pintadas (las alumnas).

b. De segundo orden:

1. Ensuciar, pintar, romper, deteriorar o destruir los diferentes ambientes, mobiliario y equipos de la Institución Educativa Privada.
2. Comportamiento irrespetuoso en las ceremonias religiosas, cívicas, actuaciones, paseos, visitas de estudios y de toda índole.
3. Comercializar en beneficio propio cualquier producto (intelectual, material u otros)
4. Dibujar, pintar o garabatear sobre las carpetas, evaluaciones, libros o cualquier material didáctico.
5. Usar lenguaje soez.
6. Incumplir las normas de convivencia del aula.
7. Presentar descuido en la presentación y aseo personal.

c. De tercer orden:

1. Sustracción y destrucción de pertenencias ajenas.
2. Agresiones verbales, apodos o burlas, discriminación racial o de cualquier tipo a compañeros o personal del colegio.

3. Faltar el respeto a cualquier personal de la institución educativa dentro o fuera del colegio.
4. Traer objetos no autorizados
5. Tatuarse el cuerpo, temporal o definitivamente.
6. Fumar y/o fomentar el consumo o ingerir bebidas alcohólicas dentro y/o en los alrededores de la Institución Educativa.
7. Copiar o asistir en las evaluaciones escritas, trabajos, etc.
8. Bajar documentos de Internet y presentarlos como si fuese el autor del trabajo.
9. Falsificar y/o adulterar documentos de manejo del alumno.
10. Evadirse de las clases.
11. Negarse a participar en las actividades extracurriculares de carácter obligatorio programadas por la Institución Educativa.
12. Portar y/o mostrar material pornográfico de cualquier tipo.
13. Totalmente prohibido cualquier tipo de manifestaciones de afecto, (abrazos, besos, caricias, etc.)
14. Inducir al robo o la calumnia.
15. Irrumpir en las reuniones de padres de familia sin contar con la autorización de la Dirección.

d. *De cuarto orden:*

1. Tráfico de evaluaciones.
2. Evadirse de la Institución Educativa.
3. Salir de casa con destino a la Institución Educativa y no llegar a él.
4. Agresión física y/o verbal de obra a cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Calumnias y/o difamación.
6. Robo comprobado.
7. Usar, comercializar promocionar y/o inducir del uso de drogas dentro o fuera de la Institución Educativa.
8. Atentar contra los valores religiosos y morales.
9. Fomentar la agresión física entre compañeros de Institución Educativa dentro o fuera de sus instalaciones.
10. Fumar y/o fomentar el consumo de drogas e ingerir bebidas alcohólicas.
11. Falsificar la firma de sus padres o tutores en documentos oficiales del colegio (reporte diario de notas, libreta de notas, llamadas de atención, amonestaciones, etc.).
12. Cualquier manifestación de acoso, hostigamiento, maltrato, falta de respeto o violencia verbal, física, psicológica o cyberbulling dirigida hacia sus compañeros de manera reiterada, con el objeto de intimidación y/o exclusión.

Artículo 52^a: Los procedimientos correctivos para las faltas cometidas, son los siguientes:

a. *Para las faltas de primer orden:*

- 1º: Llamada de atención verbal del profesor, de la asistente u orientadora
- 2º: Ante la reincidencia de la falta se anotará en la agenda y en el cuaderno de incidencia.
- 3º: Llamada telefónica del profesor, asistente u orientadora al padre de familia.
- 4º: Citación del padre de familia del profesor; de la asistente u orientador para firmar un acta de compromiso.

b. *Para las faltas de segundo orden y tercer orden:*

- 1º: Llamada de atención verbal y escrita del profesor; de la asistente u orientadora.
- 2º: Llamada de atención escrita en la agenda y en el cuaderno de reincidencia, y citación del padre de familia.
- 3º: Citación del padre de familia para la firma del compromiso con el Dpto. de psicología.
- 4º: De persistir la falta el padre de familia, firmar una matrícula condicional.

c. *Para las faltas de cuarto orden:*

1. Dependiendo de la falta:
 - Desaprobación en la conducta del bimestre.
 - Citación a los padres de familia para la firma de matrícula condicional.

2. Se tomará en cuenta los antecedentes disciplinarios del alumno para decidir la sanción.
3. La medida a tomar será evaluada por el comité de convivencia democrática de la institución educativa.

Artículo 53^a: Los méritos y deméritos a considerar en la evaluación cuantitativa del estudiante, son los siguientes:

Méritos

A.- Se consideran acciones meritorias (+2 puntos en el promedio mensual)

1. Colaborar y participar con frecuencia en las diversas actividades cívicas, patrióticas culturales y deportivas dentro y fuera de la I.E.
2. Integrar la Escolta, Policía Escolar, Defensa Civil y otros que se designen
3. No registrar faltas, ni tardanzas injustificadas a la I.E. durante el bimestre.
4. Demostrar de modo permanente pulcritud en el vestir y aseo personal dentro y fuera de la I.E.
5. Demostrar honradez (devolver objetos perdidos) y veracidad (no haber incurrido en mentira y/o falsedad)
6. Colaborar en el mantenimiento y/o presentación del aula y/ colegio.
7. Promover la ayuda mutua y la solidaridad entre sus compañeros.

Deméritos

1. Faltas leves

A. Asistencia y puntualidad (-1 punto)

- A1. Llegar tarde al plantel o aula.
- A2. Faltar injustificadamente.
- A3. Llegar tarde 3 veces consecutivas (citación al PPF y firma de un compromiso)
- A4. No registrar su asistencia.

B. Presentación (-2 punto)

- B1. Uniforme escolar incompleto (falta de correa calzado y medias que no correspondan a la I.E.)
- B2. Corte de cabello en varones (cortes y peinados inadecuados, etc.)
- B3. Cabello en mujeres con malla y moñera azul oscuro.
- B4. Falda sobre la rodilla y/o basta cortada.
- B5. Traer buzo sucio, pintado y basta deshinchada y zapatilla que no sean de color negro.
- B6. Portar aretes, piercing, etc.
- B7. Traer buzo en días no establecidos (Ed. Física y actividades)
- B8. Traer celulares, alhajas, revistas, catálogos, dinero, joyas, celulares, juegos de video, mp3, Ipod, cámaras fotográficas, cámaras filmadoras, aparatos u otros objetos de valor ajenos a la labor educativa
- B9. Presentarse con el uniforme desaliñado.

C. Aseo (-1 punto)

- C1. Falta de aseo personal, no usar desodorante, no traer pañuelo, usar cosméticos, uñas crecidas y pintadas, calzados sucios (varones y mujeres)
- C2. Arrojar papeles, desperdicios, escupir, masticar chicle en el aula, patio y/o pasadizos.
- C3. Venir con el uniforme, buzo y/o mochila pintada (decomiso)

D. Disciplina en el aula (-1 puntos)

- D1. Cambiarse de lugar sin autorización.
- D2. Perturbar la clase (conductas inadecuadas, sentarse sobre la carpeta, conversar, comer, silbar, etc.)
- D3. Salir del aula sin autorización del docente y/o brigadier.
- D4. No ingresar a clase (citación al PPF)
- D5. Hacer inscripciones indebidas en las carpetas, paredes, baño, cuadernos del compañero, etc.
- D6. Jugar con la pelota en el aula y/o en los pasadizos.
- D7. Pararse en la entrada del salón al cambio de hora o en ausencia del profesor.
- D8. Arrojar tizas, mochilas, papeles etc. Entre compañeros, etc.
- D9. Hacer comentarios impertinentes o inoportunos en hora de clase.
- D10. Arrojar agua o jugo en las paredes del aula o ambientes escolares.

- D11. Ingerir alimentos dentro del aula, en el salón de video, sala de cómputo u otros ambientes de estudios.
- D12. Escupir en los pisos.
- D13. Botar basura o desperdicios en los pasadizos.
- D14. Dejar desordenado su mobiliario a la hora de salida
- D15. Permanecer en el aula en hora de recreo, sin autorización del docente.
- D16. No ingresar al salón, al finalizar el recreo.
- D17. Permanecer en zonas no autorizadas durante el recreo.

Disciplina fuera del aula

E. Disciplina en la formación (-1 punto)

- E1. Indisciplina en la formación (no acatar la voz de mando, abandonar la formación)
- E2. Conversar, reír y/o comer en formación.

En el comedor

- E3. Por jugar con los alimentos.
- E4. Incomodar a sus compañeros en la hora de refrigerio, como pedir, quitar o jugar.

F. Urbanidad y Civismo

- F1. Usar lenguaje soez y jergas. (-2 puntos)
- F2. Faltar el respeto a su compañero (agresión verbal, mofarse, poner, apodos, etc.) (-1 puntos)
- F3. No respetar los símbolos patrios y/o autoridades de la I.E. (-1 punto)
- F4. No efectuar saludos, lemas, cantos, consignas. (-1 punto)
- F5. No ponerse y permanecer de pie cuando ingresa una persona al aula. (-1 punto).
- F6. Responder en forma irrespetuosa al docente, orientadora o personal directivo del colegio.

F. Responsabilidad (-1 puntos)

- G1. No traer la agenda escolar y/o negarse a entregarlo.
- G2. Traer diarios y/o revistas con contenidos obscenos, ajenos a la labor educativa (decomiso).
- G3. Alterar los comunicados o cualquier anotación hecha por las autoridades de la I.E.
- G4. Presentar la agenda sin forrar, con stickers y/o deteriorada.
- G5. No entregar citas o comunicados al PPF o apoderado.
- G6. Copiar otro curso que no corresponda a la clase.
- G7. Ser retirado del salón por interrumpir o fomentar el desorden.
- G8. No cumplir con las disposiciones del laboratorio de computo, laboratorio de ciencias, laboratorio de inglés y otros ambientes de estudio.
- G9. Pedir o prestar dinero a cambio de la prestación de cuadernos, trabajos y/o asignaciones.
- G10. No cumplir con las tareas.
- G11. No respetar los avisos de seguridad en todas las instalaciones de la I.E.P.

H. Moral, Honradez y Obediencia (3 puntos)

- H1. Eludir responsabilidad pretextando salud y otros motivos fútiles.
- H2. Desobediencia a autoridades educativas, profesores, tutores y asistentes y/u orientadoras.
- H3. No ingresar a la institución educativa.
- H4. Negar falta cometida, dar nombres falsos.
- H5. Tocamientos deshonestos.
- H6. Manifestar conductas amorosas en la I.E.

2. Faltas graves

- 2.1. Faltar al plantel y acumular tardanzas (30% en el bimestre).
- 2.2. Evadirse del plantel o ingresar por lugares no establecidos.
- 2.3. Agraviar de palabra al profesor, tutor o autoridad de la I.E.
- 2.4. Copiar o suplantar en las evaluaciones.
- 2.5. Agresión en la vía pública, vistiendo el uniforme institucional.
- 2.6. Atentar contra la imagen y prestigio de la I.E. dentro y fuera de ella.
- 2.7. Apropiarse o sustraer dinero, joyas y otras prendas de valor del compañero y/o personal docente I.E.
- 2.8. Consumir y/o comercializar en el plantel bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas y/o juegos de azar.

- 2.9. Hacer inscripciones indecorosas en las paredes del aula, baños, patios, carpetas, sillas u otros.
- 2.10. Ocasionar daños materiales a los bienes muebles e inmuebles de la I.E.
- 2.11. Promover disciplina y/o actividades de proselitismo político.
- 2.12. Usar indebidamente el nombre de la institución para la realización de actividades no autorizadas.

Artículo 54°: Además del horario de clases, en la institución educativa se programan actividades de participación de alumnos y/o de padres de familia. En tales actividades, existe la obligación de participar cuando lo disponga la dirección del Colegio a través de una invitación escrita.

Artículo 55°: Son también actividades curriculares de participación obligatoria:

- a. Celebración litúrgica por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes.
- b. Campañas de ayuda a la comunidad.
- c. Campañas de difusión a la comunidad.
- d. Festividades deportivas y artísticas.
- e. Visitas de estudio a los museos y lugares históricos.

Artículo 56°: Son actividades extracurriculares los talleres o grupos de participación opcional:

- a. La Selección Académica de Matemáticas y Comunicación.
- b. El Taller de Música.
- c.- La Escolta.

Artículo 57ª : La tardanza se notifica en la agenda escolar del estudiante y en los registros de asistencia y puntualidad. Ante la acumulación de tres tardanzas, se requiere la presencia del PPF y la firma de un compromiso, ante el Dpto. Psicopedagógico.

Artículo 58ª.- La inasistencia justificada, se ajusta al siguiente procedimiento:

Se consideran faltas justificadas sólo aquellas producidas por motivo de enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar cercano. Estas inasistencias se deben justificar presentando un carta, en mesa de partes, adjuntando copia de los documentos sustentatorios. En caso de enfermedades crónicas el padre deberá acreditar mediante certificado médico dicha dolencia para evitar reiteradas justificaciones.

Artículo 59ª: La inasistencia injustificada, se ajusta al siguiente procedimiento: la acumulación de tres faltas se requiere la presencia del PPF y la firma de un compromiso, ante el Dpto. Psicopedagógico.

Artículo 60ª: El padre de familia o apoderado tiene los siguientes deberes:

- 1. Velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias del colegio, como así también por la presentación del estudiante en completa y adecuada condición de higiene y con el uniforme correspondiente.
- 2. Comprometerse con las normas y pautas de disciplina que se implementan en el colegio, evitando caer en contradicciones que perjudiquen el proceso de formación de sus hijos.
- 3. Fomentar y conducir el hábito de responsabilidad en sus hijos, deben acompañar a los docentes en la tarea educativa, a través de un seguimiento diario de la actividad que se realiza en la escuela, sin perjuicio de las horas de clases.
- 4. Deben notificarse periódicamente en la agenda, cuyo uso es obligatorio para los docentes como para los padres. Las notas deben ser firmadas respetando el tipo de firma a lo largo del año escolar para todo tipo de documentación. En caso de no comprender el comunicado correspondiente o no poder realizar su lectura, deben ponerse en contacto con el docente o con la Dirección del colegio.

5. Deben asistir a las reuniones o citaciones correspondientes, remitidas por la Dirección o la Administración, el Departamento Psicopedagógico, Coordinación General y de los Docentes, según sea el caso.
6. Responsabilizarse de las clases perdidas por las faltas y/o tardanzas, justificadas o injustificadas de sus hijos(as). También son responsables de poner al día cuadernos y libros de las clases perdidas.
7. Exigir la mejor educación posible, siempre y cuando se enmarque en el ideario y filosofía de la escuela.
8. Solicitar entrevistas vía telefónica o vía agenda escolar, cuando lo considere necesario y con la persona correspondiente.

Artículo 61ª : Los padres de familia tienen el derecho a:

- a. Ser informados de la axiología del colegio por medio del Reglamento Interno y otras publicaciones.
- b. Ser informados de los aprendizajes, comportamiento y proyecciones de su hijo. También a hacer sugerencias sobre los diversos aspectos del colegio y participar activamente en la formación de su hijo(s).
- c. Ser informados de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación y de las disposiciones de la Dirección y autoridades del colegio.
- d. Ser considerados como miembros activos del Comité de Aula.
- e. De recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo.

CAPÍTULO II - RÉGIMEN DE COMPORTAMIENTO, ESTÍMULOS, MEDIDAS EDUCATIVAS Y SANCIONES

Artículo 62°: En concordancia con el Ideario, Reglamento Interno y demás normas, la institución educativa orienta el comportamiento de los alumnos, a fin de que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

Artículo 63°: La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento y calificación de la conducta; la acumulación de las mismas dará lugar a la firma de un compromiso.

De los Estímulos:

ARTÍCULO 64°: Los estudiantes son estimulados y premiados de diversas formas por su aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por acciones consideradas meritorias.

ARTÍCULO 65°: Toda acción altruista, esfuerzo en el trabajo, puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuye en bien de la comunidad, constituye mérito en beneficio del estudiante.

ARTÍCULO 66°: La institución otorga premios y estímulos a sus estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor, estos pueden ser:

- a. Tarjeta de felicitación (mérito) con copia a su carpeta personal.
- b. Felicitación pública escrita, a través del comunicado semanal del colegio.
- c. Felicitación pública verbal, en el aula o durante alguna actividad de inicio en la semana o el término del bimestre a cargo del tutor o profesor encargado de la actividad. Al final del año por la Dirección del colegio.
- d. Cartas y/o diplomas de reconocimiento.
- e. Nota de estímulo: calificación entregada al término del año para ser utilizada en alguna evaluación de acuerdo a la directiva del colegio.
- f. Diplomas de honor y/o premios otorgados al finalizar el año escolar y/o con motivo de algún acontecimiento especial.

- g. Reconocimiento de la dirección y/o consejo directivo a través de una reunión de confraternidad, con los alumnos que han demostrado un óptimo desempeño conductual y/o académico.

De las medidas educativas:

ARTÍCULO 67°: Son medidas educativas las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión para ayudar al alumno(a) a reflexionar, crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás y a aprender a vivir en comunidad.

- a. Dialogar con el estudiante para que tome conciencia de su falta, de la repercusión que tiene consigo mismo y con los demás, con la finalidad de que asuma el compromiso de no repetir la conducta inadecuada.
- b. Conversación o comunicación por escrito a los padres de familia a través de la agenda o esquila de conducta, con conocimiento de la autoridad correspondiente.
- c. Seguimiento del alumno por la autoridad correspondiente: Tutor, departamento psicopedagógico, Coordinación General.
- d. Toda comunicación, citación y/o sanción escrita debe ser devuelta al profesor que la impuso, al día siguiente, firmada por el padre o apoderado. El profesor hará llegar el documento al Departamento Psicopedagógico.
- e. Firma de una carta de compromiso y citación a padres si el estudiante sigue mostrando conductas inadecuadas. Queda señalado que habrá una repercusión en la nota de conducta.
- f. Si el estudiante ha acumulado demasiadas faltas o ha cometido una falta grave, se llevará el caso a Consejo Directivo para que determine las acciones específicas por parte del colegio, padres de familia y el alumno y cuyo cumplimiento determinará su permanencia en la institución.

De las Sanciones:

ARTÍCULO 68°: Son sanciones las acciones disciplinarias y reparadoras que la institución aplica a los estudiantes que cometieran faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento, cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos, resguardar el bienestar común y reparar el daño cometido. Se reflejan en la nota de comportamiento.

ARTÍCULO 69°: La institución establece sanciones o medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad y persistencia de las faltas. El listado siguiente no implica una gradualidad necesaria en su aplicación:

- a. Llamada de atención verbal.
- b. Llamada de atención escrita mediante la agenda escolar.
- c. Amonestación escrita mediante esquila de conducta.
- d. Asistencia al colegio en horario extracurricular.
- e. Carta de compromiso familiar.
- f. Matrícula Condicional.

ARTÍCULO 70°: Toda sanción aplicada por daño moral o deterioro de pertenencias ajenas, conlleva una reparación verbal a la persona ofendida, restitución del objeto deteriorado y/o labor social a la comunidad educativa. En caso de dañar ambientes de la institución deberá arreglar o reponer lo dañado (baños, carpetas, ventanas, materiales didácticos, etc.).

ARTÍCULO 71°: Excepcionalmente y después de haber usado las medidas correctivas, los profesores podrán disponer la salida de un estudiante de la clase. En este caso, irá a la Departamento Psicopedagógico, Coordinación General y/o Dirección Académica, según se le indique. Los padres de familia serán citados por el maestro que aplicó la sanción para conversar.

ARTÍCULO 72°: En todo procedimiento se admiten dos instancias. La segunda será la última. La Dirección podrá siempre reconsiderar las medidas decididas por las instancias

inferiores, sea de oficio o por pedido de los interesados. El orden de las instancias para apelaciones en la institución es:

- a. Profesor
- b. Tutor
- c.- Dpto. Psicopedagógico.
- d. Coordinación General
- e. Dirección Académica
- f. Dirección General

Toda apelación debe hacerse dentro del tercer día de notificada la medida disciplinaria frente a la instancia que resuelve, la misma que concederá la apelación siempre que el recurso se haya presentado en el plazo, y elevará lo actuado a la instancia inmediata superior con un informe sustentatorio.

ARTÍCULO 73°: Cualquier situación no contemplada en el presente documento será resuelta por la Dirección y el Consejo Directivo.

Artículo 74°: Con el fin de asesorar al alumnado y de apoyar a los profesores en el proceso formativo de los alumnos, se ha conformado un Comité de Convivencia Democrática, el mismo que colaborará con el control del buen comportamiento. El Comité de Convivencia Democrática está integrado por Dirección, los tutores de grado y psicólogas

Artículo 75°: Son funciones del Comité de Convivencia Democrática:

- a. Mantener el orden dentro del Colegio, aula, patios, pasadizos y demás ambientes del Plantel.
- b. Coordinar constantemente con las orientadoras, los profesores tutores y con los profesores en general.
- c. Informar sobre actos que atenten contra la infraestructura del colegio.
- d. Informar sobre actos que atenten contra las buenas costumbres y la moral.
- e. Colaborar con los profesores dentro de la hora de clases y de los recreos.
- f. Colaborar con los alumnos en cualquier circunstancia.
- g. Colaborar con la formación.
- i. Crear armonía dentro y fuera del aula.
- j. Proteger en cualquier circunstancia a los alumnos de grados inferiores.
- k. Recordar a los alumnos que el tutor es la segunda autoridad después del profesor, dentro y fuera del aula.
- l. Participar y colaborar en los actos cívicos, religiosos y otros en los que participen los estudiantes.

TÍTULO VI DE LOS COMITÉS DE AULA Y CONSEJO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I - DE LOS COMITÉS DE AULA

Artículo 76°: El Comité de Aula, es el órgano de participación a nivel de aula, mediante el cual los padres o tutores, colaboran con el proceso educativo de sus hijos. Está constituido por la reunión de padres de familia o tutores de la sección o grado de estudios, bajo la asesoría del profesor de aula o tutor.

Tiene como fines y objetivos:

- a. Los Comités, formados como agentes de la educación, tendrán una especial competencia en el campo de las actividades complementarias al proceso educativo.
- b. Específicamente buscarán:
Difundir y reafirmar los principios axiológicos de la institución educativa entre los padres de familia y alumnos del grado a su cargo.
Estimular la participación mayoritaria de los padres de familia del respectivo grado año, favoreciendo el espíritu de unión y en beneficio de los alumnos.

Artículo 77°: En el mes de marzo de cada año, la Dirección de la institución educativa , convoca a los padres de familia o apoderados por aula, a efecto de organizar el Comité de Aula de padres de familia. Para su constitución se toma en cuenta lo siguiente:

- a. Cada comité estará compuesto por un número de padres de acuerdo con los objetivos y las necesidades; siendo el mínimo requerido de cuatro miembros.
- b. Entre los elegidos, se nombrará a un Presidente, un Tesorero y un Secretario. Los demás tendrán a su cargo Vocalías, de acuerdo con las actividades que se programen, siendo de libre elección que la Presidencia elija como Vicepresidente a una Vocalía.
- c. Los Comités trabajarán en coordinación con la Dirección de la institución educativa y tutores del grado a su cargo.
- d. Los miembros de los Comités, una vez elegidos, ejercerán el cargo durante un año. Luego, la asamblea decidirá su continuidad o cambio.

Artículo 78°: Son funciones de los miembros de los Comités de Aula:

Presidente:

- a. Representar al Comité de Aula.
- b. Coordinar con la autoridad educativa todas las actividades previamente aprobadas en el Comité de Aula.
- c. Firmar con el secretario el libro de actas que reporta los acuerdos del Comité y las actividades realizadas.
- d. Convocar y presidir las reuniones del Comité.
- e. Dirimir, con la asesoría de la Dirección, cualquier situación en desacuerdo, acompañado con la mayoría de integrantes del Comité de Aula.

Secretario:

- a. Llevar el libro de actas del comité y firmarlo con el Presidente.
- b. Redactar, suscribir y remitir las comunicaciones que el Presidente le indique.
- c. Realizar aquellas actividades propias a su cargo, o las que el Presidente solicite.

Tesorero:

- a. Firmar con el Presidente la documentación propia del caso.
- b. Mantener al día un libro de ingresos y gastos.
- c. Proponer acciones de carácter económico que beneficien al fondo del Comité.
- d. Elaborar presupuestos y balances, así como informes económicos y presentarlos ante la asamblea de padres del grado a su cargo. Este informe contable y los reportes individuales de la cuenta de los alumnos, debe efectuarlo mensualmente.

Vocales:

- a. Colaborar en las actividades que el Comité programe.
- b. Ejecutar aquellas acciones que el Comité acuerde.

Artículo 79: Cada Comité de Aula, elaborará un Plan de Trabajo Anual, el mismo que será aprobado y evaluado por la asamblea de padres de familia del aula. Los Comités de Aula exigirán cuotas o aportes económicos a los padres de familia de acuerdo a su Plan de Trabajo y con la aprobación de la asamblea.

CAPÍTULO II – MUNICIPIO ESCOLAR

Artículo 80°: El Municipio Escolar es el órgano representativo de los alumnos del colegio y está formado por los Delegados y Vocales de aulas, elegidos en forma universal y democrática por los estudiantes de primer grado de primaria a quinto año de Secundaria.

Artículo 81°: El Municipio Escolar está presidido por una Junta Directiva que lo representa y que se encarga de preparar su Plan de Trabajo para el año escolar correspondiente.

Artículo 82°: Para integrar la Junta Directiva del Municipio Escolar, se requiere que los estudiantes sean alumnos desde sexto de primaria a cuarto de secundaria, quienes a su vez, elegirán a los responsables de los siguientes cargos:

- a. Alcalde
- b. Teniente Alcalde
- c. Regidor de Educación, Recreación, Cultura y Deporte
- d. Regidor de Salud y Ambiente
- e. Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas
- f. Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- g. Regidor de Comunicación y Tecnología de la Información

Artículo 83°: Son funciones de los alumnos miembros del Municipio Escolar:

- a. Hacer consultas en las aulas sobre las necesidades e intereses de los estudiantes.
- b. Apoyar actividades del calendario Cívico-Escolar
- c. Participar en las actividades deportivas y recreativas.
- d. Promover la inclusión educativa y los derechos de los niños con discapacidad.
- e. Realizar acciones para el mejoramiento y cuidado de los servicios de la institución educativa.
- f. Difundir los derechos de los niños y adolescentes.
- g. Difundir las normas de convivencia de la institución educativa.
- h. Apoyar las jornadas y campañas que realiza la institución educativa.

TÍTULO VII

ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y VIOLACIÓN SEXUAL

Artículo 84°: La Dirección de la institución educativa, de conformidad con la Ley 27942, su modificatoria Ley N° 29430 y en concordancia con el D.S. 010-2003-MIMDES previene el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, cargo, función, nivel remunerativo o análogo.

Asimismo de conformidad con la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobado por Resolución Ministerial 519-2012-ED, la Dirección de la institución educativa, incorpora en el presente Reglamento normas específicas sobre el comportamiento de su personal respecto de las y los estudiantes, así como la prohibición expresa de todo tipo de violencia en su contra a fin de fortalecer las acciones de prevención y protección de los estudiantes frente a nuestro personal.

1. Normas específicas sobre el comportamiento del personal del colegio respecto de las y los estudiantes.

El personal del colegio, profesores, directivos, personal administrativo, personal auxiliar, personal de servicio y en general aquellos que tienen alguna relación laboral o contractual con el colegio, se encuentran obligados a :

- a. Brindar un buen trato psicológico y físico al educando, que permita el reconocimiento y respeto mutuo.
- b. Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre los alumnos, profesores y la comunidad.

- c. Intervenir para prevenir la violencia.
- d. Evitar el castigo físico y/o humillante. No existe justificación alguna para causar dolor físico y/o emocional a los y a las estudiantes, que están bajo su cuidado.
- e. Rechazar el uso de palabras de carácter violento, por insignificantes que sean, no serán tolerados.
- f. Atender con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de los casos de violencia, La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora constituyen falta disciplinaria grave.
- g. Mantener en total reserva y privacidad, la identidad del o la estudiante que ha sido víctima de violencia.
- h. Evitar que las y los estudiantes que han sido víctimas la violencia, se vean doblemente afectados, con entrevistas reiteradas, confrontaciones con los agresores.
- i. Divulgar los alcances y resultados de las investigaciones que se realicen respecto a las denuncias por violencia.
- j. Garantizar que quienes denuncien los hechos no sufran represalias.
- k. El personal no magisterial tiene con los estudiantes, el trato mínimo necesario.
- l. Las acciones para prevenir los casos de violencia contra las y los estudiantes se impulsaran de inmediato.

2. Prohibición expresa de todo tipo de violencia.

De conformidad con el artículo 6.4.1 acápite e de la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET queda expresamente prohibido todo tipo de violencia en la institución educativa, la transgresión de esta norma, conllevara a que la Dirección del Plantel denuncie los hechos ante la Fiscalía Provincial de Familia o a la Fiscalía Penal, según corresponda al hecho denunciado, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento que la denuncia haya sido formulada, asimismo informara de sus gestiones a la entidad Promotora.

Artículo 85°: Procedimiento de abordaje frente a situaciones de Acoso Escolar

- a. Todo acto de agresión física, verbal o psicológica, realizado por un alumno/a o un grupo de alumnos/as en forma directa, indirecta o a través de medios tecnológicos/informáticos, será considerado como una falta grave. Por lo tanto, teniendo en consideración su comportamiento anterior, podrán bien ser sancionado/s con cualquiera de las siguientes medidas: suspensión inmediata, condicionalidad y cancelación de matrícula.
- b. Ante un acto de agresión, se espera que el mismo afectado o espectadores de la situación recurra a su autoridad inmediata, quien deberá informar a la Dirección, Coord. General y/o Dpto. Psicopedagógico.
- c. Ante cualquier denuncia de agresión, el Comité de Disciplina liderado por la Dirección del colegio realiza la investigación de los hechos y las responsabilidades, mediante entrevistas a quienes puedan aportar información, llevando un registro escrito, respetando la confidencialidad del afectado, y reservándose el derecho de decidir a quiénes y qué informar sobre el plan de acción a seguir
- d. Con los estudiantes espectadores se desarrollará actividades de promoción del buen trato y se fomentará su responsabilidad para comunicar y poner alto a todo tipo de violencia en la institución educativa.
- e. Él o los alumnos que realicen el acoso escolar (bullying), la víctima y los padres de familia de los alumnos involucrados, son partes de las acciones de orientación y acompañamiento que estará a cargo del(as) tutor(as) y el Dpto. Psicopedagógico.
- f. El apoderado del afectado y de quienes hayan incurrido en esta falta grave, deberán asistir a las reuniones que fuesen necesarias y a seguir las recomendaciones entregadas por el Dpto. Psicopedagógico, incluyendo la derivación a especialistas externos. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados
- g. Ante la eventual negativa del apoderado del alumno afectado, a que se dé curso al procedimiento que el colegio ha dispuesto para enfrentar la violencia escolar, aquél deberá establecer por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al colegio, por escrito, de las medidas tomadas. En caso de que el colegio considere que la evolución del niño agresor no es favorable, se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes, incluyendo la no renovación de matrícula.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día en que se emita el Decreto Directoral aprobatorio, expedido por la Dirección y con el visto bueno de la Entidad Promotora de la institución educativa.

SEGUNDA.- El Reglamento Interno se dará a conocer a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Personal Docente y no Docente que labora en la I.E.P. Henri La Fontaine, así como a los padres de familia que harán conocer a nuestros alumnos.

TERCERA.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento Interno, serán resueltos por la Dirección y su Consejo Directivo. La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Entidad Promotora de la institución educativa, en coordinación con la Directora del Colegio.

CUARTO.- La revisión y actualización del presente Reglamento Interno se realiza anualmente por Dirección y su Consejo Directivo.